



Callao, 15 de junio del 2023

Señor:

Presente.-

Con fecha quince de junio del dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución;

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 127-2023-CF-FIME.- CALLAO, 15 DE JUNIO DE 2023.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto, el Oficio N° 022-2023-II-CTT-FIME, de fecha 13.06.2023, con la cual Coordinador del II Ciclo Taller de Tesis 2022, Mg. Alfonso Caldas Basauri hace llegar la reprogramación de fecha de sustentación de Tesis del II Ciclo Taller de Tesis 2022, para los días sábado 24.06.2023 y domingo 25.06.2023.

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 180 del Estatuto de la UNAC las atribuciones de los Consejos de Facultad son: Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 099-2021-CU de fecha 30.06.21; se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, que consta de Ciento Cuarenta (140) Artículos y nueve (09) Disposiciones Transitorias;

Que, según Art. N° 33 del TITULO III. CAPITULO II: MODALIDADES DE GRADUACIÓN y TITULACIÓN, del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, indica: Para la graduación académica el estudiante o egresado presenta, desarrolla y sustenta una tesis, trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico. La titulación por modalidad de tesis se realiza por dos procedimientos: a) Sin ciclo de tesis, y b) Con ciclo de tesis. Excepcionalmente, según las respectivas directivas, la titulación por la modalidad de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, se puede realizar mediante dos procedimientos. a) Sin ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, y b) Con ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 251-2022-CF-FIME, de fecha 12 de agosto de 2022, se designa al docente asociado a dedicación exclusiva, Mg. Alfonso Santiago Caldas Basauri, como Coordinador del II Ciclo Taller de Tesis 2022 para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Mecánico e Ingeniero en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 277-2022-CF-FIME, de fecha 09 de setiembre de 2022, se aprueba el Cronograma de Actividades, Docentes, Personal Administrativo y Presupuesto del II Ciclo Taller de Tesis 2022, de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 018-2023-CF-FIME, de fecha 23 de febrero 2023, se aprueba el Cronograma Actualizado de las Actividades, Docentes, Personal Administrativo, Presupuesto y Asesores del II Ciclo Taller de Tesis 2022, de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante el documento del visto, el Coordinador del II Ciclo Taller de Tesis 2022, hace llegar la Reprogramación de la fecha de sustentación de Tesis para los días sábado 24.06.2023 y domingo 25.06.2023, para su aprobación en Consejo de Facultad;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en **su sesión extraordinaria** del 15.06.2023, **aprueba** la Reprogramación de la fecha de sustentación de Tesis para los días sábado 24 y domingo 25 de junio 2023, situación que hace necesaria emitir el instrumento legal correspondiente;



'Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo'

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

APROBAR la **REPROGRAMACION** de la **FECHA DE SUSTENTACION DE TESIS del II CICLO TALLER DE TESIS 2022**, para los días **SABADO 24** y **DOMINGO 25 DE JUNIO 2023**

TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Coordinador del II Ciclo Taller de Tesis 2022, Dependencias Académico – Administrativas de la FIME-UNAC e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano

Lic. Antero Grimaldo Gargurevich Oliva
Secretario Académico

/Gaby

Archivo